

Madrid, 26 de noviembre de 2019

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 11 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de julio de 2019

Anuncio 2019A23, de 30 de julio

INFORMACIÓN PARA LOS ASPIRANTES

CRITERIOS Y BAREMOS DE LA FASE SELECTIVA Y CALENDARIO ORIENTATIVO

El Tribunal, en su sesión de 25 de noviembre de 2019, ha tomado los siguientes acuerdos:

5.1. Fase selectiva

5.1.1 Fase eliminatoria de aptitud:

- 5.1.1.1 Prueba de análisis de capacidades y conocimientos básicos: será necesario alcanzar la puntuación mínima que establezca el Tribunal en cada uno de los dos exámenes para obtener la calificación de apto.
- 5.1.1.2 Prueba de idioma inglés: se considerarán aptos los aspirantes que alcancen el nivel C1 en cada una de las pruebas (*Test TOIEC Listening and Reading* y *Prueba oral*).
- 5.1.1.3 Prueba de conocimientos: será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 en cada uno de los tres ejercicios y la nota final de la prueba será la media aritmética resultante de los tres ejercicios.

5.1.2 Fase de valoración de méritos:

Los méritos se valorarán con el siguiente baremo:

Factores	Ponderación
Competencias profesionales	45%
Comunicación y exposición técnica en español e inglés	30%
Experiencia profesional	15%
Formación	10%

Adicionalmente, se informa de los documentos con los que se podrán acreditar los méritos:

Formación: según las bases se valorará la formación de grado y posgrado relevantes para los cometidos del puesto.

Se acreditará mediante certificación de la formación finalizada.

Experiencia: según las bases se valorará la experiencia profesional relacionada con el área financiera, de auditoría, de supervisión bancaria u otro tipo de experiencias profesionales que puedan resultar de utilidad al puesto de trabajo descrito en la base 1.

Se acreditará mediante certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa. La experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla y no se admitirán certificados o cartas de referencias proporcionadas por el aspirante.

En el supuesto de no haber adjuntado la documentación acreditativa de los méritos en la solicitud, se habilitará un período para su subsanación antes del inicio de la fase de valoración de méritos.

CALENDARIO ORIENTATIVO

<i>Fase eliminatoria de aptitud</i>	<i>Plazo</i>
Prueba de análisis de capacidades y conocimientos básicos	1 de febrero 2020
Pruebas de idioma inglés	2ª quincena de febrero 2020
Ejercicios de Finanzas cuantitativas, Contabilidad y Regulación y supervisión prudencial de entidades de crédito y derecho mercantil	Marzo 2020
<i>Fase valoración de méritos</i>	Junio 2020
<i>Fase formativo - selectiva</i>	A partir de septiembre 2020